

Primero.—La adjudicación de los puestos de trabajo convocados en dicha orden, así como los puestos vacantes «a resultas». La relación de adjudicatarios se remitirá a los Establecimientos Penitenciarios y se publicará en la página Web del Ministerio de Administraciones Públicas [www.map.es](http://www.map.es) y del Ministerio del Interior [www.mir.es](http://www.mir.es).

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en la citada relación, por falta de peticionarios o por cualquier otra circunstancia prevista en la Orden de convocatoria.

Tercero.—Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública. En tal caso, deberán optar por uno de estos destinos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del trabajador, o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia habrá de ser documentalmente acreditado.

Quinto.—El plazo para la incorporación comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/1470/2008, de 27 de mayo), la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**10497** ORDEN ESD/1755/2008, de 9 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ECI/1030/2008, de 9 de abril.

Por Orden de ECI/1030/2008 de 9 de abril (Boletín Oficial del Estado del 15), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo que figuraba relacionado en el anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el anexo.

Según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo de toma de posesión del

nuevo destino será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, si ésta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden de ESD/1413/2008 de 16 de mayo), la Subsecretaría de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

### ANEXO

#### Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

SUBSECRETARÍA

Oficialía Mayor

Puesto adjudicado:

Número de Orden: 1. Puesto de trabajo: Jefe Adjunto de Seguridad (3905343). Nivel: 26. Grupo A1/A2. Complemento específico: 10.166,14 euros/año. Administración A6. Localidad: Madrid.

Puesto de procedencia: Ministerio del Interior.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Sánchez de Frutos, Federico. Número de Registro de Personal: 5003845446 A8124. Grupo: A1. Cuerpo o Escala: Cuerpo Nacional de Policía Inspectores del Grupo A1. Situación: Servicio Activo.

**10498** ORDEN ESD/1756/2008, de 10 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se modifica la Orden ECI/3869/2007, de 12 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden ECI/3869/2007, de 12 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 29 de diciembre), a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se integran en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que tienen reconocida la condición de Catedrático en sus respectivos cuerpos.

Vista la propuesta de corrección de omisión, formulada por la citada Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Integrar en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por lo tanto incorporar al Anexo I de la Orden ECI/3869/2007, de 12 de diciembre a D.<sup>a</sup> Margarita Antich Tovar, con D.N.I. 078192189, N.R.P. 7819218957 A0511 y situación administrativa de Activo.

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de junio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

**10499** *ORDEN ESD/1757/2008, de 10 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se modifica la Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2008), a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se integran en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que tienen reconocida la condición de Catedrático en sus respectivos cuerpos.

Vista la propuesta de corrección de errores y omisiones, formulada por la citada Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Integrar en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por lo tanto incorporar al Anexo I de la Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre, a los funcionarios que figuran en el Anexo I a la presente Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Incluir en el Anexo I de la citada Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre, entre los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, a doña M. Jesús Cano Diez, con N.R.P. 0977420946 A0511, D.N.I. 009774209 y situación administrativa de activo, catedrática incorrectamente rela-

cionada entre los integrados por Orden ECI/3909/2007, de 12 de diciembre, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero.—En el Anexo I de la precitada Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre, dar de baja por estar incorrectamente relacionado entre los integrados por esta Orden, al funcionario que figura en la página 264 con los siguientes datos: N.R.P. 1298053624 A0511 Iglesia Escolar, Federico, D.N.I. 012980536 y situación administrativa JU, quien mediante Orden ESD/1477/2008, de 22 de mayo, por la que se modifica la Orden ECI/3910/2007, de 12 de diciembre, ha sido incluido, en el Anexo I de la misma, entre los funcionarios integrados a propuesta de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.—En el Anexo I de la precitada Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre, dar de baja por estar incorrectamente relacionado entre los integrados por esta Orden, al funcionario que figura en la página 267 con los siguientes datos: N.R.P. 0969227224 A0511 Martínez Alonso, Javier, D.N.I. 009692272 y situación administrativa EV, quien deberá considerarse incluido en el Anexo I de la Orden ECI/3919/2007, de 12 de diciembre, entre los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.—Modificar, a los funcionarios que figuran en el Anexo II a esta Orden, la fecha de 13 de enero de 2003 de efectos de la integración a que se refiere el apartado 4 de la precitada Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre, debiendo diferirse ésta al 1 de septiembre de 2004, al ser ésta la fecha en la que adquirieron la condición de Catedráticos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Sexto.—Corregir en el Anexo I de la precitada Orden ECI/3921/2007, de 12 de diciembre, los Apellidos, el Nombre, el D.N.I., el Número de Registro de Personal, o la situación administrativa con que figuran, en su caso, los funcionarios relacionados en el Anexo III a esta Orden.

Séptimo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de junio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

#### ANEXO I

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI	Situación administrativa
5027045435 A0511	Abanades Chiverto, Amparo	50270454	JU
1486781068 A0511	Aldasoro Ballesteros, Alberto	14867810	FA
3602847357 A0511	Alonso Alonso, Juan Manuel	36028473	AC
1265444013 A0511	Alonso Fernández, M. Del Carmen	12654440	JU
1214325924 A0511	Alonso Sánchez, Carmen	12143259	JU
7184056568 A0511	Anciola Pérez, Raquel Marina	71840565	JU
1270111613 A0511	Aparicio Abad, Esther	12701116	AC
1270824324 A0511	Ayuso Picado, César Augusto	12708243	AC
1220828335 A0511	Ballano Santamaría, Luis Fernando	12208283	AC
1219936057 A0511	Barrio Gómez, M. Pilar del	12199360	AC
1058181013 A0511	Bernardo Fernández, Amalio	10581810	AC
0695685202 A0511	Bernardo Sánchez, Justa	6956852	AC
7124219902 A0511	Cabrerizo López, Miguel Ángel	71242199	EV
1272430346 A0511	Calleja Díez, Miguel	12724303	AC
5065388524 A0511	Calvo García, Carlos	50653885	JU
1002809246 A0511	Cano Rubio, Amelia	10028092	AC
0339704957 A0511	Cañas Badiola, José Luis	3397049	AC
1268771924 A0511	Carrasco Domingo, Pablo Javier	12687719	AC
1266086246 A0511	Casado Linarejos, M. Carmen	12660862	AC